



ADENDUM AL CONVENIO VIGENTE ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A TRAVÉS DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DIEZ" (INSUDE), PARA LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

Santo Domingo de Guzmán, 03 de febrero 2017

REUNIDOS

De una parte, Dr. D. Juan Cayón Peña, en su calidad de Rector Magnífico, actuando en nombre y representación de la **Universidad Antonio de Nebrija** con CIF nº A-78094158 y domicilio a los efectos del presente Convenio en el Campus de La Berzosa, C.P.28240; Hoyo de Manzanares (Madrid), quien en adelante se le denominará **UNNE**.

Y de otra parte, el Ministerio de Defensa de la República Dominicana a través del **Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE)**, representado por su Rector el General de Brigada D. Luis Francisco de León Rodríguez, ERD, dominicano, mayor de edad, casado, militar, provisto de la cédula de identidad No. 001-1188917-6, quienes tienen como domicilio la avenida 27 de Febrero a esquina avenida Luperón, de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quienes en adelante se denominarán **EL INSUDE**.

Reconociéndose las partes capacidad jurídica suficiente, suscriben en la representación que ostentan de sus respectivas entidades el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que la Universidad Antonio de Nebrija es una Universidad privada española, reconocida en virtud de la Ley 23/95, de 17 de julio, (BOE de 18 de julio), dedicada a la enseñanza e investigación superior universitaria, que diseña e imparte programas de formación de grado, postgrado y doctorado de alta calidad, impartiendo sus distintas titulaciones académicas en modalidad presencial, semipresencial y *on line*.

II.- Que El INSUDE constituye una institución de educación superior, que funciona en la categoría de Instituto Especializado de Estudios Superiores, sustentado legalmente por la Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, la Ley 139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y facultado por las Resoluciones 19,20 y 21-2006, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT), a expedir títulos de grado y postgrado en su área especializada de Seguridad y Defensa.

III.- Que INSUDE es consciente de la importancia de su "capital humano" como uno de los activos fundamentales y reconocen el valor de la formación para hacer posible el desarrollo personal y profesional de las personas dentro de su organización y mejorar la eficacia de su trabajo.

IV.- Que para conseguir una mayor eficiencia en sus respectivos campos de acción, las comparecientes consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en materias de interés común.

V.- Que conforme al convenio vigente de cooperación entre las partes de fecha 28 de enero de 2016, es necesario reglamentar los términos de la implementación de cada actividad y programa, pautándose en el presente lo relativo a los Master Universitario en Seguridad y Defensa, Máster Internacional en Inteligencia: Gestión y Análisis, Máster en Dirección de la Ciberseguridad, Diplomado en Inteligencia Económica y Estratégica.

Por todo ello, las partes suscriben el presente Convenio que someten a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio, la formalización de un marco de colaboración entre UNNE e INSUDE para la difusión de los siguientes programas cuyo contenido académico figura en el Anexo I:

- Máster Universitario en Seguridad y Defensa (título oficial).
- Máster Internacional en Inteligencia: Gestión y Análisis (título propio).
- Máster en Dirección de la Ciberseguridad (título propio).
- Diplomado en Inteligencia Económica y Estratégica (título propio).

En concreto, se establecen condiciones especiales en el precio de estos programas académicos.

Los objetivos del Convenio a título meramente enunciativo y no limitativo son:

1º.- Dar acceso a los miembros de INSUDE que así lo deseen a cursar los programas académicos objeto de este convenio bajo las modalidades que a continuación se señalan de acuerdo a los siguientes precios:

Programa	Procedencia del	Precio
----------	-----------------	--------

	alumno	
Máster Universitario en Seguridad y Defensa (modalidad online)	Alumnos referidos vía INSUDE	4.900€ Desglosado en los siguientes importes: - Derechos de inscripción: 550,00€ - Honorarios de Matrícula: 4.350,00€
	Alumnos particulares	7.900€ Desglosado en los siguientes importes: - Derechos de inscripción: 460,00€ - Honorarios de Matrícula: 7.440,00€
Máster Internacional en Inteligencia: Gestión y Análisis (modalidad online)	Alumnos referidos vía INSUDE	3.510,00€ Desglosado en los siguientes importes: - Derechos de inscripción: 350,00€ - Matrícula: 3.160,00€
Máster en Dirección de la Ciberseguridad (modalidad semipresencial)	Alumnos referidos vía INSUDE	3.600,00€ Desglosado en los siguientes importes: - Derechos de inscripción: 360,00€ - Honorarios de Matrícula: 3.240,00€
	Alumnos particulares	4.900,00€ Desglosado en los siguientes importes: - Derechos de inscripción: 360,00€ - Matrícula: 4.540,00€
Diplomado en Inteligencia Económica y Estratégica (modalidad semipresencial)	Alumnos referidos vía INSUDE	1.500,00€ Desglosado en los siguientes importes: - Derechos de inscripción: 150,00€ - Honorarios de Matrícula: 1.350,00€
	Alumnos particulares	2.000,00€ Desglosado en los siguientes importes: - Derechos de inscripción: 150,00€ - Honorarios de Matrícula: 1.850,00€

2°.- Dicho precio será aplicado el curso 2016-2017, no siendo acumulables otros acuerdos realizados entre UNNE y otros Colectivos y Asociaciones. Para cursos sucesivos el incremento del precio no excederá el 3 % anual.

3°.- Tales condiciones se extienden, asimismo, a los cónyuges e hijos de los identificados como beneficiarios, previa acreditación suficiente de dicha condición.






4º.- El pago de estos programas será realizado por el alumno a UNNE, mediante pago por tarjeta de crédito o transferencia bancaria a UNNE. El alumno podrá optar por la modalidad que desee debiendo fijar la misma a la hora de la matriculación. Los documentos para formalizar el pago y modalidad estarán a disposición del alumno en la página web de INSUDE.

5º.- En aquellos programas en los que se prevea la realización de actividades presenciales en República Dominicana, INSUDE pondrá a disposición de UNNE las instalaciones necesarias.

6º.- En el caso de que los programas académicos se organicen de manera exclusiva para INSUDE el número mínimo de participantes será de 15 alumnos.

SEGUNDA.- Difusión del Convenio.

INSUDE asume el compromiso de la difusión activa de las condiciones del presente Convenio, informando a sus miembros a través de las vías habituales y derivando a la UNNE, en su caso, a aquellos interesados que requieran una información más detallada.

Las partes contratantes diseñarán y acordarán el contenido de las comunicaciones que se remitan a los miembros de INSUDE, así como aquellas que se difundan a través de otros medios.

TERCERA.- Desarrollo del Convenio.

INSUDE cooperará con UNNE en la gestión y recopilación de la documentación necesaria para la Matrícula de los alumnos, en la forma que se determine por las partes.

Para la aplicación efectiva de las condiciones pactadas, INSUDE deberá facilitar a UNNE la correspondiente certificación que acredite la condición de miembro del INSUDE en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.

UNNE e INSUDE, en la medida de sus disponibilidades, facilitarán los medios necesarios para desplegar, divulgar y ejecutar adecuadamente este Convenio

CUARTA.- Comisión de seguimiento.

En el término de quince (15) días hábiles a partir de la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos (2) representantes de cada una de las instituciones, nombrados por el Rectorado de la Universidad y Rectorado de INSUDE. Esta Comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y evaluación de las actuaciones hechas en el marco de este Convenio y deberá reunirse, por lo menos, una vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes.

QUINTA.- Vigencia.

Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Su vigencia se establece por un período inicial de dos (2) años naturales a contar desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado al término del respectivo año natural de vencimiento mediante la suscripción de una Adenda o un nuevo acuerdo.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente y con carácter anticipado a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas, el presente Convenio, comunicándolo a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en la que dicha resolución surta efectos.

En el supuesto de producirse la finalización de este acuerdo, bien por expiración del plazo convenido, bien por decisión unilateral de cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo, para los alumnos que se hubieran acogido a los beneficios pactados por encontrarse en vigor el Convenio en el momento de cursar su solicitud de inscripción, permanecerán inalteradas las condiciones únicamente durante el curso académico en curso.

SEXTA.- Protección de datos de carácter personal.

En el presente Convenio no se encuentra previsto que exista comunicación, cesión o acceso a Datos de Carácter Personal; no obstante lo anterior si como consecuencia de la celebración del mismo se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal por UNNE, las Partes para el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y por INSUDE, los Datos de Carácter Personal estarán igualmente protegidos y se procederá de igual manera a la consignada en el numeral "1" de la clausula "IX" del presente conforme a las disposiciones de las leyes números 200-04 sobre Acceso a la Información Pública y 172-13 sobre la protección de Datos Personales de la República Dominicana, estas acordarán con carácter previo los términos y condiciones de dicha cesión o utilización, mediante el correspondiente Anexo que formará parte integrante de este Convenio y que se ajustará en todo momento a la referida normativa o cualquier otra que al respecto resulte aplicable y la complete o sustituya.

SÉPTIMA.- Marcas y logotipos.

Por lo que respecta a la Imagen, Comunicación y Publicidad, el convenio debe acogerse a lo siguiente:

A fin de impulsar el éxito de las actividades formativas a las que se refiere el Convenio, las partes se comprometen a colaborar en las tareas de marketing y publicidad, correspondiendo a INSUDE el diseño, ejecución, seguimiento y financiación de las actividades de promoción dentro de su institución.

En las publicaciones, comunicaciones, documentos e información en páginas Web, entre otros, relativos a este acuerdo, se hará constar la colaboración derivada del presente Convenio.



La utilización de los logotipos y marcas de la partes se hará siempre siguiendo las instrucciones de la parte afectada y con notificación y aprobación previa de la ésta.

A este respecto, las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes en virtud de cada Convenio Específico o Anexo suscrito y de mutuo acuerdo.

En toda publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio Marco, se deberá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos y, en general, los derechos de propiedad industrial de las partes, se realizará siempre bajo la previa y expresa conformidad de sus titulares.

La marca o logotipo, así como los distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que facilitada por las mismas, sin que puedan alterarse colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Todas las partes se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o el logotipo de la otra.

OCTAVA.- Jurisdicción.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia o reclamación que pudiera resultar de la ejecución o interpretación del presente acuerdo o relacionado con el mismo, se someterán a la consideración de la Comisión mixta de seguimiento, que habrá de resolverlos amistosamente mediante conciliación entre las partes.

Caso de no resultar posible tal resolución amistosa, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que correspondan al domicilio del demandado.

Y para que así conste, firman este documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

FIRMA:

Universidad Antonio de Nebrija



Dr. Juan Cayón Peña
Rector Magnífico

**Instituto Superior para la Defensa "General
Juan Pablo Duarte y Díez"
(República Dominicana)**



D. Luis Francisco de León Rodríguez.
General de Brigada, ERD, Rector.



ANEXO I:

PLAN DE ESTUDIOS DEL- MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD Y DEFENSA

MATERIA 1: NUEVAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA	
Nuevas Dimensiones de la Seguridad y la Defensa	5
Mundo, Cibernético, Seguridad y Defensa	5
Retos de la Seguridad Privada (Optativa)	5
Derecho Internacional Humanitario Bélico (Optativa)	5
MATERIA 2: ESTRATEGIA	
Análisis Estratégico aplicado a la Seguridad y la Defensa	5
Escenarios Internacionales para la Seguridad (Optativa)	5
Escenarios Internacionales para la Defensa (Optativa)	5
MATERIA 3: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA	
Gestión del factor humano en la Seguridad y la Defensa	5
Prácticas externas	12
Trabajo de fin de Máster (obligatorio)	18
TOTAL PROGRAMA	60 ECTS



PLAN DE ESTUDIOS MÁSTER INTERNACIONAL EN INTELIGENCIA: GESTIÓN Y ANÁLISIS

1º CUATRIMESTRE	30 ECTS
Módulo 1: Génesis y Evolución	6
Conceptos Generales	1,5
Ciclo de Inteligencia	1,5
La inteligencia en la Historia	1,5
Historia de los Servicios Secretos	1,5
Módulo 2: Marco normativo	6
Legislación Internacional	2
Legislación Europea	2
Legislación Española	2
Módulo 3: Herramientas	18
Inteligencia Económica	4
Inteligencia Cultural	4
Prospectiva	4
Técnicas de Análisis	3
Ciber Inteligencia	3
2º CUATRIMESTRE	30 ECTS
Módulo 4: Aplicación	18
Seguridad Nacional	6
Inteligencia Militar	6
Inteligencia Empresarial	6
Módulo 5: Trabajo Fin de Máster	6
Módulo 6: Prácticas	6
Escuela de Análisis (opcional)	
Total programa ECTS	60

PLAN DE ESTUDIOS MÁSTER EN DIRECCIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD

MATERIAS	60 ECTS
Ciberseguridad y agentes de la Amenaza	6
Marco Jurídico : aspectos transversales	6
Taller Tecnológico de Ciberdelincuencia	6
Gestión de Proyectos de Investigación aplicado a la Ciberdelincuencia	6
Auditoria Forense de la Ciberdelincuencia	6
Entorno y equipo de Investigación de Ciberdelincuencia	6
Proceso Penal: agente encubierto	6
Ciberterrorismo	6
Prácticas externas	6
Trabajo de fin de Máster (obligatorio)	6
Total	60

PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

MODULO	ECTS/Horas de clase
Fundamentos de la Inteligencia Económica y estratégica	05/38
Inserción de los procedimientos de Inteligencia Económica, Micro y Macroeconómica	05/38
Estratégica en los procesos de análisis de situación empresarial, toma de <u>decisiones v su planificación</u>	05/38
La producción de inteligencia estratégica mediante fuentes abiertas y las nuevas tecnologías de la información	05/38
Sistemas de información y herramientas tecnológicas en apoyo a la producción de Inteligencia Económica y estratégica	05/38
Elaboración de productos de Inteligencia Económica / Competitiva	05/38
TOTAL	30/228


